



# *CENTRO EDUCATIVO PIO XII*

*Resolución 003413 de noviembre 23 de 2017.*

DANE 223580000257

NIT: 901071920-3



**ACUERDO No. Del 24 de mayo del 2019**

**REUNION DE CONSEJO DIRECTIVO**

**"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL ACUERDO DE EVALUACIÓN Y PROMOCION ESCOLAR DEL CENTRO EDUCATIVO PIO XII CORREGIMIENTO LA RICA DEL MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR PARA EL AÑO 2019 DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1290 DE ABRIL 16 DE 2009"**

1. **INTRODUCCIÓN** El Sistema Institucional de Evaluación Escolar es un conjunto de elementos y acciones articuladas que fundamentado en nuestro modelo pedagógico permite desarrollar procesos para apreciar el avance del aprendizaje de cada estudiante de acuerdo con lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional y en el marco de la legislación vigente.
2. **MARCO LEGAL** El artículo 39 de la Ley 115 de 1994, determina que los Establecimientos Educativos al definir su plan de estudios, deben establecer entre otros aspectos los criterios de evaluación del educando. El artículo 148 de la Ley 115 de 1994: Funciones del MEN, establece en el Literal 2 las funciones de Inspección y vigilancia y en especial la de fijar los criterios para evaluar el rendimiento escolar de los educandos y para su promoción a niveles superiores. El artículo 5º de la Ley 715 de 2001 en los literales 5.5 y 5.6, determina que al MEN le corresponde establecer las normas técnicas curriculares y pedagógicas para los niveles de preescolar, básica y media, sin perjuicio de la autonomía escolar que tienen los establecimientos educativos y de la especificidad de tipo regional y de definir, diseñar y establecer instrumentos y mecanismos para el mejoramiento de la calidad de la educación.

El Consejo Directivo del Centro Educativo Pio XII en uso de las facultades que le confiere la ley 115, ley 715, el Decreto reglamentario 1860 de 1994, la resolución 2343, y el decreto 1290 de abril 16 de 2009, y

**CONSIDERANDO**

1. Que la Ley 115 de febrero 8 de 1994, en sus artículos 77 y 78 confiere autonomía escolar a los establecimientos educativos.
2. Que es necesario establecer y precisar los criterios a seguir para efectos de la evaluación y promoción de los estudiantes.
3. Que la evaluación y la promoción escolar como actos educativos deben ser procesos permanentes, en los cuales se valoren todas las facetas de los estudiantes, en aras de la integralidad.
4. Que es fundamental velar por la formación, de acuerdo con el PEI de la institución y su filosofía educativa.
5. Que el decreto 1290 de 2009 establece los criterios para efectos de promoción y evaluación escolar.
6. Que es función Directivo darle perfectibilidad al acuerdo de Evaluación y promoción de acuerdo con la propuesta del Consejo Académico.

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1º.** Establecer la escala interna de evaluación institucional del centro Educativo Pio XII de 1.0 - 10.00

**ARTÍCULO 2º.** De acuerdo a esto la escala interna de valoración con la homologación de la escala nacional, quedara así:

#### **DIMENSIONES DE LA EVALUACION.**

**LA EVALUACIÓN, LA RECUPERACIÓN, LA SUPERACIÓN Y LA PROMOCIÓN** En concordancia con el artículo 4 del Decreto No. 1290 del 16 de abril de 2009, El centro educativo PIO XII estructura su Sistema Institucional de Evaluación Escolar (S.I.E.E) como un conjunto de elementos y acciones articuladas que, fundamentado en nuestro modelo pedagógico, permite desarrollar procesos esenciales para apreciar el avance del aprendizaje de cada estudiante de acuerdo con lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional y en el marco de la legislación vigente.

**DEFINICIÓN DE EVALUACIÓN** La evaluación la entendemos en el Centro educativo PIO XII como el proceso mediante el cual se emiten juicios valorativos, al comparar las evidencias de un conocimiento / aprendizaje/ comportamiento inicial, con los conocimientos/ aprendizajes / comportamientos esperados por haber sido

previamente establecidos, para verificar que estos se hayan cumplido durante el proceso y al final del mismo. Así concebida, la evaluación permite detectar fortalezas y oportunidades de mejoramiento que deben incorporarse a la acción docente. Un sistema de evaluación por competencias requiere partir de los componentes propios de ellas: habilidades y destrezas, conocimientos y comprensiones, disposiciones y actitudes. Con base en lo cual se establecen los siguientes criterios:

La evaluación en el centro educativo será:

**Integral, continua y permanente, flexible, sistemática, objetiva, dinámica, pertinente, justa e inclusiva.**

#### **OBJETIVOS DE LA EVALUACION.**

- a) Valorar el alcance y la obtención de los estándares, competencias, logros y conocimientos por parte de los educandos
- b) . Determinar la promoción o no de los educandos en cada grado, ciclo o nivel.
- c) Certificar y/o acreditar a los estudiantes promovidos.
- d) Diseñar e implementar estrategias para apoyar a los educandos que tengan dificultades en sus estudios implementando planes de mejoramiento.
- e) Suministrar información que contribuya a la autoevaluación académica de la institución y a la actualización permanente de su plan de estudios.

#### **PROCEDIMIENTO Y MODALIDADES DEL PROCESO DE EVALUACIÓN**

El empleo de diferentes modalidades o técnicas de evaluación ofrecen al estudiante la oportunidad de evidenciar desde distintas formas o posibilidades del desempeño humano, la adquisición de logros/competencias/conocimientos, de acuerdo con sus capacidades de expresión; es decir, deben ofrecer al estudiante diversas alternativas (oral, escrita, práctica, etc.). Se han definido dos modalidades: académica y formativa.

#### **DEFINICIÓN DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL**

Criterios de evaluación institucional (normas y objetivos con base en los cuales se evaluará a los estudiantes) El centro educativo PIO XII asume como criterios de evaluación institucional:

**A. SABER Y SABER HACER** El saber cómo las competencias técnicas básicas, referidas a la apropiación de los estándares básicos y saberes científicos específicos del Área/ Asignatura. El saber hacer, se refiere a la capacidad de hacer uso de lo aprendido de manera adecuada y creativa en la solución de problemas y en la construcción de situaciones nuevas en un contenido con sentido. El "Saber puesto en acción" el "saber hacer", es decir, se miran las operaciones que los estudiantes, con el saber adquirido, pueden efectuar frente a determinadas tareas.

B. **SER** .El ser, como un conjunto de conocimientos, habilidades, actitudes y valores, que les permite a los estudiantes actuar asertivamente, trabajar en equipo, tener sentido ético, saber manejar de manera acertada los recursos, solucionar problemas y aprender de las experiencias de otros.

C. **CONVIVIR** El convivir como las habilidades de los estudiantes a nivel cognitivo, emocional y comunicativo, que les permite vivir con los otros y sobre todo, para actuar de manera constructiva en la sociedad en el marco de la participación democrática y en la solidaridad y la convivencia en grupo.

### **PERIODOS ACADEMICOS.**

El año escolar se dividirá en cuatro periodos académicos, al cumplirse cada periodo académico se debe entregar un informe escrito a los padres de familia, al finalizar el año escolar además del cuarto informe se entregara uno adicional que resuma el proceso desarrollado durante el año.

### **CRITERIOS DE PROMOCION Y REPROBACION.**

Se considera reprobado el grado cuando el estudiante repruebe dos áreas obligatorias y optativas, cuando se presente el caso de reprobación de grado el estudiante debe reiniciar el mismo, una nota se considera reprobada si obtiene como valoración: **desempeño bajo.**

### **REPROBACION POR AUSENCIA ESCOLAR.**

Un estudiante reprueba grado cuando dejare de asistir sin justificación al 25% de las clases desarrolladas durante el año escolar, en un área o áreas determinadas, en el caso de secundaria o en un grado determinado, en el caso de primaria el docente debe certificar el hecho con evidencias como los registros de asistencia.

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1º.** Establecer la escala interna de evaluación institucional del centro Educativo Pio XII de 1.0 - 10.00

**ARTÍCULO 2º.** De acuerdo a esto la escala interna de valoración con la homologación de la escala nacional, quedara así:

#### **Escala de valoración 1:0 a 10**

<b>ESCALA NACIONAL</b>	<b>ESCALA INTERNA</b>
------------------------	-----------------------

DESEMPEÑO SUPERIOR	9.6 a 10.0
DESEMPEÑO ALTO	8.0 a 9.5
DESEMPEÑO BÁSICO	6.0 a 7.9
DESEMPEÑO BAJO	1.0 a 5.9

## CONDICIONES DE LA ESCALA DE VALORACION.

### **Desempeño superior: un estudiante será valorado en esta categoría cuando:**

- Ha alcanzado, todos los logros desarrollados, sin actividades de recuperación, no tiene faltas injustificadas y si las tuviera no inciden en su desarrollo.
- Su comportamiento y disciplina es acorde con sus deberes de estudiante
- Manifiesta sentido de pertenencia, liderazgo y cooperación con la institución.
- Participa en las actividades curriculares y extracurriculares con agrado.
- Es investigativo con sentido crítico.

### **Desempeño alto: un estudiante será considerado en esta categoría cuando:**

- Alcanza entre el 80 a 95% de todos los logros o más, desarrollados con algunas actividades de recuperación o algún tipo de dificultad.
- Presenta inasistencias justificadas o justificadas
- Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento
- Desarrolla actividades asignadas
- Manifiesta sentido de pertinencia y liderazgo.
- Participa en las actividades curriculares y extracurriculares
- Demuestra mejoramiento continuo en su proceso.

### **Desempeño básico: un estudiante se considera con esta categoría cuando:**

- Alcanza entre 60 a 79% de todos los logros desarrollados, con o sin actividades de recuperación.
- Presenta faltas de asistencias justificadas e injustificadas
- Presenta dificultades de comportamiento y disciplina de trabajo
- Desarrolla solo el mínimo de actividades curriculares requeridas
- Presenta poco sentido de pertinencia, liderazgo y cooperación
- Muestra interés por superar algunas de sus dificultades

### **Desempeño bajo: un estudiante se considera en esta categoría cuando:**

- No logra alcanzar el 60% de todos los logros desarrollados, aun habiendo realizado las actividades de refuerzo y recuperación.
- Presenta faltas de asistencia injustificadas
- Presenta dificultades de comportamiento y falta de disciplina de trabajo
- No desarrolla el mínimo de actividades curriculares propuestas
- No manifiesta sentido de pertinencia, liderazgo y cooperación
- No demuestra mejoramiento en su proceso.

## PROMOCION ANTICIPADO DE ESTUDIANTES CON DESEMPEÑO EXCEPCIONAL.

Para los estudiantes que presentan un desempeño excepcional más allá de las expectativas para su grado, el centro educativo ha establecido que se puedan promover

anticipadamente. El responsable del proceso de la promoción anticipada será el director. Los docentes harán los reportes respectivos anterior y posterior a dicha promoción, el proceso de promoción debe hacerse una vez finalizado el primer periodo académico.

**CRITERIOS:**

- 1 Demostrar excelente desempeño académico en la mayoría de las áreas
- 2 Evidenciar alto nivel de compromiso con su formación
- 3 Contar con el aval de los padres.

Esta promoción puede ser solicitada por:

Un docente

El mismo estudiante

El padre de familia

Un directivo docente

**COMISIONES DE EVALUACION Y PROMOCION.**

Para el apoyo a las actividades de evaluación y promoción (artículo 11 decreto 1290 de 2009) se constituyen las siguientes comisiones:

**LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN:**

Comisiones de evaluación y promoción de los estudiantes. Según lo estipulado en el Decreto 1860/94 capítulo 4 art. 24 se establecen las funciones del Consejo Académico dentro de las cuales encontramos: o Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarle sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación. o Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa. El consejo académico conformará para cada grado una comisión de evaluación y promoción integrada por un número hasta de tres docentes, El coordinador , el asesor escolar y el rector o su delegado(a), con el fin de definir la promoción o reprobación de las actividades de apoyo para los estudiantes que presenten dificultades. En las comisiones de evaluación se analizarán cada período los casos de los estudiantes que presenten desempeño bajo académico y comportamental en una o más asignaturas con el fin de hacer seguimiento al proceso del estudiante y buscar estrategias o hacer las recomendaciones para mejorar su desempeño. También, se analizarán las condiciones para realizar compromisos académicos o de normalización del estudiante. El docente planea las estrategias de apoyo de acuerdo a las falencias de los estudiantes, siguiendo el debido proceso y las realiza en el tiempo establecido según el cronograma académico. El acompañante de grupo notifica al padre de familia y/o acudiente, el informe de la valoración académica de las asignaturas en riesgo antes de finalizar el periodo y en entrega de valoraciones trimestrales.

Una comisión para los grados 1° a 3°

Una comisión para los grados 4°y 5°

Una comisión para los grados 6°a 8°.

**RECUPERACIONES:**

Recuperación proceso permanente, mediante el cual el estudiante desarrolla bajo la orientación del docente una serie de actividades tendientes a mejorar deficiencias académicas durante el periodo. Las recuperaciones pueden desarrollarse paralelas a las

clases en el aula, las de final de periodo debe hacerse dentro de las dos semanas siguientes al finalización del periodo académico. Cuando el estudiante evade a los llamados de recuperación se hará un registro de la anomalía con conocimiento del padre y se tendrá en cuenta su actitud para definir su promoción.

Los alumnos que al finalizar el año escolar obtengan valoración de desempeño bajo en un (1) área, presentaran la recuperación de dicha área durante el año siguiente en el primer periodo.

#### REGLAMENTACIÓN DEL PROCESO DE APOYO DE ASIGNATURAS CON DESEMPEÑO BAJO FINALIZADO CADA PERIODO ACADÉMICO Y EN DEFINITIVA.

o Los procesos de apoyo para los estudiantes con desempeño bajo se harán durante el periodo. o Se dará una (1) oportunidad de mejorar la valoración en desempeño bajo con excepción de la Evaluación Acumulativa o final de periodo. o Antes de finalizar cada periodo académico y teniendo en cuenta las valoraciones obtenidas en desempeño BAJO, se realizarán estrategias de apoyo mediante evaluación y sustentación de los saberes adquiridos. En esta etapa del proceso la nota valorativa máxima será hasta 7,0 o Si el estudiante en la estrategia de apoyo aplicada por el docente obtiene una valoración en desempeño bajo, se registrara la nota de mayor valor en la planilla. o Si el estudiante durante la semana de apoyo no demuestra mejora o interés en su desempeño y tiene una nota más alta antes de aplicar la estrategia de apoyo, la nota definitiva será la obtenida durante el periodo la cual se evidenciará en la planilla valorativa. o Para los estudiantes que de forma definitiva no alcancen los niveles de desempeño esperados (1 y 2 asignaturas en bajo), deberán disponerse a una jornada implementada de retroalimentación de las temáticas que se abordan en el curso antes de presentar la prueba final. Las evaluaciones parciales realizadas durante este proceso se promediarán con la nota de la evaluación final y el resultado definitivo deberá ser por lo menos de 7,0.

Firman miembros del consejo directivo.

\_\_\_\_\_  
DIRECTOR

\_\_\_\_\_  
DOCENTE

\_\_\_\_\_  
DOCENTE

\_\_\_\_\_  
PADRE DE FAMILIA

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

PADRE DE FAMILIA

ESTUDIANTE

---

EXALUMNO

---

SECTOR PRODUCTIVO

**ARTÍCULO 3.** La anterior escala de valoración rige partir de la fecha.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Puerto Libertador Córdoba, a los 24 días del mes de mayo de 2019.